



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0226-2021-DGA-UNCP

Huancayo, 29 de octubre de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 004-2021-COSEASCG-UNCP/SATISFACCION-EMPLEADORES, de fecha 29 de octubre de 2021, a través del cual el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases adjudicación simplificada N° 003-2021- COSEASCG-UNCP - SEGUNDA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCION DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, según lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, según Resolución N° 0193-R-2021 de fecha 16 de abril 2021, se resuelve delegar al Mg. Miguel Angel Goetendia Alarcón, Director General de Administración, las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 01 de abril 2021;

Que, mediante Resolución N° 0057-R-2021 de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP para el año 2021, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado según Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado según Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF;

Que, según Oficio N° 004-2021-COSEASCG-UNCP/SATISFACCION-EMPLEADORES, de fecha 17 de setiembre de 2021, a través del cual el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases adjudicación simplificada N° 003-2021- COSEASCG-UNCP - SEGUNDA CONVOCATORIA. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCION DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Que, mediante el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N 344-2018- EF, en el numeral 41.1 establece, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar modificar la información del expediente de contratación;

Que, que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: numeral 47. 1, Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de cotización para la Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento. (...) numeral 47.3, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4, los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por funcionario competente, de acuerdo las normas de organización interna de la Entidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0226-2021-DGA-UNCP-2

Que, mediante Oficio N° 0585-2021-USG/UNCP, de fecha 09 de setiembre de 2021, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021, de denominación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ", IMPORTE: S/. 218,148.20 Soles; TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Dictamen N° 3127-2021-DGA-UNCP, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Director General de Administración, autoriza la aprobación del expediente de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ" por el valor referencial de S/. 218,148.20 soles;

Que, mediante Dictamen N° 4062-2021-DGA-UNCP, de fecha 28 de octubre de 2021, el Director General de Administración, autoriza la SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021- COSEASCG-UNCP-1, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ";

Que, según Resolución N° 0331-R-2021 de fecha 06 de julio de 2021, se resuelve delegar al Mg. Miguel Angel Goetendía Alarcón, Director General de Administración, las facultades para aprobar mediante Resolución Directoral las Bases Administrativas de los diferentes procesos de selección de la Universidad, a partir de la emisión de la presente resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección de adjudicación simplificada N° 003-2021- COSEASCG-UNCP - **SEGUNDA CONVOCATORIA**. - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE EMPLEADORES DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.